

**Acta N° 45****Consejo Administrador****Becas "Carlos Quijano"**

Montevideo, 26 de abril de 2019.

En el día de la fecha se reúne el Consejo Administrador del Fondo de Becas "Carlos Quijano" (en adelante CA), creado por el artículo 1 del Decreto N° 346/07 de fecha 17 de setiembre de 2007, con la presencia del mtro. Edison Torres Inspección Escuelas de Prácticas en representación de la Dirección de Educación del MEC; Dr. David González Director de la Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento (D2C2), la Sra. Cecilia Anández, en representación del Secretario de Derechos Humanos de Presidencia y actuando como Secretaria de Actas la encargada de la Oficina de Becas Lic. Graciela Vernengo. -----

Se presentaron un total de ciento cuatro (104) solicitudes de las cuales tres (3) son solicitudes de ciudadanos afrodescendientes. El Consejo Administrador establece las prioridades estableciendo los siguientes criterios: 1) Ser ciudadano uruguayo – Ley N° 18.046 Art. 32. 2) La beca financiará estudios de posgrados en instituciones nacionales o extranjeras, priorizándose las actividades nacionales y en el Mercosur (Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay). 3) Se asignará al menos un 30% (treinta por ciento) del fondo para personas afrodescendientes, de acuerdo al artículo 6 de la Ley 19.122 de fecha 21 de agosto de 2011 y un mínimo de un 8% (ocho por ciento) del fondo a personas trans, de acuerdo al artículo 17 de la Ley 19.684 de fecha 26 de octubre de 2018. 4) En cuanto a las disciplinas para el 2019 se priorizarán propuestas sobre estudios en Ciencia de la Educación (abarcando temas de inclusión educativa, nuevos modelos pedagógicos) y formación disciplinar de posgrado para educadores. 5) Se priorizarán propuestas que involucren la elaboración de una Tesis con producción de conocimiento original. 6) El monto de la beca no superará los \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil). 7) Se priorizarán aquellas solicitudes que no cuenten con apoyo económico vigente para la realización del posgrado. 8) Quienes habiendo usufructuado la beca durante el 2018 se postulen para el 2do. año, deberán estar

al día con la presentación del informe de avance de acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato firmado OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. 9) Encontrarse al día con el Fondo de Solidaridad. -----

El Consejo Administrador resuelve: 1) no otorgar la beca por falta de cupos a: Natalia Colino; Leticia Hornos; M<sup>a</sup> Magdalena Bas; M<sup>a</sup> Noel Curbelo; Gastón Amén; Daniela Díaz; Sofía Minchilli; Cecilia Mauttoni; Facundo Franco; Katia Sosa; Ariel Milstein; Nicolás Bruno; Yoana Cabrera; Ignacio De Boni; M<sup>a</sup> Soledad Alvez; Francisco Díaz; Jimena Núñez; Carla Beca; Facundo Bianchi; Angelina Porro; Beatriz Beltrán; Betania Núñez; M<sup>a</sup> Natalia de León; Daniela Fernández; Silvia Antúnez; Jesús Barchi; Rafaela Arias; M<sup>a</sup> Eugenia Rubio; Maite Iglesias; Martina Alonso; Andrés Moyano; Ángela Canavesi; Damián Romero; M<sup>a</sup> Lucía Eluén; Cecilia Conti; Marcos Briozzo; Damián Díaz; Cynthia Torres; Mariel Larrosa; Sofía Ache; Clara López; Nicolás Sosa; José Piquerez; M<sup>a</sup> Magdalena Piquerez; Eliana Bega; Fernando Adrover; M<sup>a</sup> Victoria Coronel; Andreina Blanco; Antonela Arrieta; Luis Lereté; Verónica Redekofski; Victoria Cancela; Agustina Dapuetto; Fabiana Aquino; Cristina Hernández; Ana Surroca; Mercedes Marra; Andrea Chagas; Fabiana Santos; Laura Bentancor; Ana Mesa; Mariela Costai; Flavia Noguera; Bruno Agustoni; Valeria Rocha; Natalia Lavista; Dhiana Amarillo; Yamila Núñez; Andrés Veiro; Andrea Gil; Luciana Hernández; Sofía Gambetta; Yanet Pontet; Romina Icardi; Matilde Garrido; M<sup>a</sup> Lorena Cartagena; Mariana Chuiquiar; Rodrigo Bacigalupe; M<sup>a</sup> Eugenia Vidal; Bruno Baretto; M<sup>a</sup> Victoria Buonomo; Santiago Balderrain; Camilo Buonomo; Verónica Eguez; Sofía Alonso; Ana Rodríguez; Graciana Revelo. 2) Por recibir apoyo para realizar el posgrado a: Mariana Rodríguez; Gonzalo Iglesias; Pablo Camps; Elena Saccone; M<sup>a</sup> del Carmen Barreto y Ana Palumbo. 3) No se tuvieron en cuenta las dos solicitudes entregadas fuera de fecha de: Venancio Acosta y Camila Berazain. -----

Finalizado el estudio el Consejo otorga once (11) becas en total de las cuales tres (3) son estudiantes afrodescendientes: **Lourdes Nuñez Suárez**, C.I. 4.050.350-9 por un monto total de \$ 83.000 (pesos uruguayos ochenta y tres mil); **Anabella Vázquez Morales**, C.I. 3.407.197-3, por un monto total de \$ 110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil) y **Gervasio Paiva Fernández**, C.I. 1.518.329-9, por un monto total de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil); **Walter López Pereira**, C.I. 3.356.637-2, por un monto total de \$ 110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil); **Oscar Castro Prieto**, C.I. 3.242.585-6, por un monto total de \$ 110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil) ; **Ana Esteva Clavijo**, C.I. 1.806.505-4, por un monto total de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil); **José Piriz Correa**, C.I. 3.758.649-1, por un monto total de \$ 110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil); **Silvana Espiga Dorado** C.I. 1.762.601-3, por un monto total de \$ 50.000 (pesos

uruguayos cincuenta mil); **Guadalupe Cabo Acosta**, C.I. 3.687.982-1, por un monto total de \$ 110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil); **Anabella Paleso Rodriguez**, C.I. 4.704.860-5, por un monto total de \$ 110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil) y **Julio Guedes Villa**, C.I. 4.048.582-2 por un monto total de \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil).-----

Se comunicará a los beneficiarios y se los citará para la firma del contrato, el Acta será publicada en la página del Ministerio de Educación y Cultura. -----

DF  
DAVID  
GONZALEZ

Julio Guedes Villa